

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.028, DE 30.06.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.616.223-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pisco Elqui**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 100,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Los Nichos, Pisco Elqui, comuna de Paihuano, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 08' 58" Latitud Sur, 70° 28' 56" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización Circular; arreglo de 1 antena tipo Anillo y 1 antena Doble Dipolo cruzado; -1,27 dB de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 24 m.;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Anillo	25,20	20	0	3,0	0,85
2	Doble Dipolo cruzado	22,80	280	0	3,0	0,85

- Largo de cable alimentador : 65,4 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 3,2 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,40	9,10	10,30	6,40	4,40	4,00	6,30	11,60	23,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	16,50	8,50	5,00	3,30	2,20	0,90	0,10	0,20	1,50

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN